

se dispensó por punto grál. con el fin de evitar
gastos en R.^o Decreto de 28. de Enero de 1727, y
apercivirá V.S. á todos q. si no cumplen con dho. re-
quisito en el insinuado termino de quatro Meses
se agregaran á la Corona sus Oficios y Rentas.

Lo traslado á Vn^o. para su inteli^o. y cumpli-
miento, á cuyo fin les incluío lista rubricada por
mi sacada de la relacion expresada, por la q.
se enteraran de lo q. trata respecto de esa Villa
y R.^o Valim^o; no dudando yo se dedicaran Vn^o
con eficacia al puntual debido desempeño de este
asunto dandome aviso de quanto ocurra con
toda expresion y claridad, y por ahora del re-
cibo de este oficio.

Dios que. á Vn^o. m. a. Murcia.
De Sepre. de 1725.

New Ramirez

S. res. Int. y ayunt.^o de la Villa de Tecta.